

Buenos Aires, *13* de octubre de 1994.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la obra pública de adecuación de los pisos 1º, 5º, 6º y 7º del edificio sito en la Avenida Comodoro Py 2002 de esta ciudad, contratada con la firma Esuco S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- propicia la aprobación de tareas adicionales ejecutadas durante el plazo de ejecución de la obra, las que a tenor del informe obrante a fs.252 obedecen a razones de índole técnica, al agregado de dependencias una vez licitada la obra, y al cambio de destino de los pisos 6º y 7º.

Que practicados los análisis de costos, previstos contractualmente, dicha dependencia conforma los precios -que involucran distintos rubros e ítems-, así como las condiciones de ejecución, según resulta de los informes de fs. 1/3, 17, 46/47, 49/50, 280/286, 330/332 y 341/342.

Que por consiguiente, requerido que fuera por providencia de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fs. 287, se ha formalizado el pertinente certificado de obra -que incluye demasías y economías, el que suscripto por la contratista, obra a fs. 288/329 en siete ejemplares.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes indicados y lo dispuesto por los artículos 30 y 38 de la Ley 13.064,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1°) Aprobar el certificado de obra por trabajos adicionales correspondientes a la obra mencionada -que en siete ejemplares obra a fs. 288/329- por el importe total de Pesos Trescientos ochenta y nueve mil quinientos con treinta centavos (\$ 389.500,30).

2°) Afectar el gasto resultante a la Cuenta "Const. bienes dominio público" (05-19-00-03-00-5197-4-2-2-00000-1-1.3) del presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio financiero.

3° Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar e incluir en Libramiento de pago el importe indicado para cumplir -con la diligencia del caso- el pago del certificado aprobado, y a cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación el documento citado.

4°) Regístrese. Hágase saber a la Subdirección de Arquitectura-Ley 23.984-, y por su intermedio, notifíquese a la firma contratista Esuco S.A. Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)